

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0232-2022-UNHEVAL-URH/J, del 12.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000116-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista por sobrevivientes – viudez **CILA PAREDES PAREDES**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I) Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 01018-2010-UNHEVAL-R**, de fecha 09 de agosto del 2010, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
1° **CONCEDER** pensión de viudez a favor de la Sra. **CILA PAREDES DE ZEVALLOS**, cuyo monto asciende a S/. 2,043.71 (Dos mil cuarenta y tres con 71/100 nuevos soles); la misma que debe ser considerada desde la fecha de fallecimiento del ex pensionista de la UNHEVAL Sr. Miguel Zevallos Cusque, el 11.JUL.2010, en mérito al artículo 48° del Decreto Ley 20530, afectándose a la Partida de Gastos 2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerados de la presente resolución

II) Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,043.78 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000046
DNI	22414272
A.PATERNO	PAREDES
A.MATERNO	PAREDES
NOMBRE	CILA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	28/04/1961
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	DECANO- PENSION DE VIUDEZ

TRANSCRIPCIÓN
En la forma que se ha expedido
Resolución N° 0549-2022-UNHEVAL





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0549-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0756-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

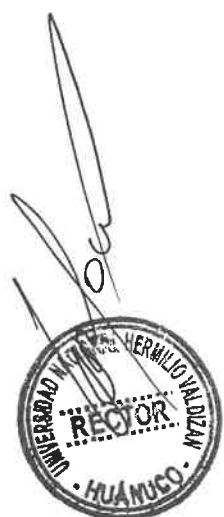
- 1°. **RECONOCER** la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **CILA PAREDES PAREDES**, Pensionista por sobreviviente - viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000046** con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000046
DNI	22414272
A.PATERNO	PAREDES
A.MATERNO	PAREDES
NOMBRE	CILA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	28/04/1961
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	DECANO- PENSION DE VIUDEZ

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	514.34
MOVIL.REF.	2.51
DU090-96	86.80
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
LEY 28750 ART.7° homog.doc	1121.11
DU011-99	116.80
DU073-97	100.69
REMUNER. BASICO	0.04
FONDO UNIV.	50.87

TOTAL	2043.78
--------------	----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
D. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UF Pensiones
UFCont. UTesorería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Handwritten signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL